RESOLUCIÓN Nº 0176 J.C.

Paraná; 30 de julio de 2018.

VISTO:

Las Resoluciones 2300/12 CGE, 1471/16 CGE, 1280/15 CGE, 1972/90 CGE y la necesidad de garantizar la equidad y el derecho de los aspirantes a conocer la construcción del puntaje que le otorga su orden de prelación; y

CONSIDERANDO:

Que Jurado de Concursos acuerda en el derecho de los docentes de conocer la construcción de su puntaje;

Que según el Artículo 31º y 32º de la Resolución 2300/12 CGE los aspirantes podrán formular reclamos respecto de los órdenes de prelación provisorios;

Que este cuerpo colegiado emite la presente norma hasta tanto la "*Comisión para el desarrollo normativo concursal de Nivel Superior*" elabore acuerdos definitivos;

Que en virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones para definir cambios necesarios con el propósito de asegurar la evaluación de los docentes con parámetros de calidad y equidad;

Por ello;

JURADO DE CONCURSOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Suspender el uso del "*Formulario de evaluación del postulante*" (FEP) incorporado en Anexo II de la Resolución 2300/12 CGE.-

Artículo 2º.- Aprobar el "*Formulario de evaluación de títulos y antecedentes*" que como Anexo forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 3º.- Establecer que los Consejos Evaluadores Institucionales deben registrar las evaluaciones de los aspirantes en el "*Formulario de evaluación de títulos y antecedentes*" a partir de la puesta en vigencia de la presente norma.-

Artículo 4º.- Disponer que cada aspirante pueda solicitar sólo la observación del "*Formulario de evaluación de títulos y antecedentes*" de la evaluación de horas o cargos iniciales que concursa, el cual estará disponible durante los cinco días hábiles coincidentes a la exhibición del orden de prelación – listado complementario.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar a los institutos de Nivel Superior y remitir copia a Presidencia, Vocalía, Dirección de Educación Superior y Dirección de Gestión Privada CGE.

MATAS – MILLEN – WITSCHI – GÜIBAS - FIRPO

ANEXO

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES
– Resolución 1972/90 Cap. XXVI –

Apellido/s y nombre/s:	DNI:	Puntaje total:

» Título docente (ingreso Resolución 2300/12 – 1471/16 CGE) con sello registral 0836/17 CGE

……

Otros títulos	Duración	Foja-Sello-Reg.	Ptos.

Art. 255 – Antecedentes de actuación profesional Resolución 111/18 JC		Años	Constancia de actuación profesional docente Folio Nro.	Ptos.
Nivel Superior – 0,50 hasta 5				
Nivel Secundario – 0,25 hasta 2,50				
Nivel Inicial y Primario – 0,25 hasta 2,50				
Art. 256 – Por cada año – 0,25 hasta 2				
Art. 257 – Ascensos en SUPERIOR – 0,50 hasta 2,5				
Art. 258 – Por cada año en el cargo o espacio que concursa – 0,25 hasta 2,50				
Art. 259	Consejero graduado – 0,10 hasta 0,20			
	Consejero docente – 0,10 hasta 0,20			

» **Fecha de finalización de evaluación del aspirante:**…….. de…..…….. del año ……..

Antecedentes culturales (A y B)

a) Especialización

Cursos sin límite: **P**: si es pedagógico-didáctico; **E**: específico (a la especificidad de título) – No inferiores a 60 hs. cátedra en los últimos 10 años (Resolución 1471/16 CGE Anexo Art. 22 – Res. 111/18 JC)

Foja	Curso / Ayudantía / Alumno especial	Institución	Hs. cát.	P o E	Ptos.

b) Otros cursos

Foja	Curso	Institución	Horas cátedra	Ptos.

Publicaciones

Foja	Nombre de la publicación – Tipo - Año	Ptos.

Contribuciones de carácter pedagógico o afines a la especialidad y con reconocimiento oficial (hasta un máximo acumulado de 2 ptos.)

Foja	Nombre institución / organismo que otorga	Ptos.

Distinciones, premios y menciones (hasta un máximo acumulado de 2 ptos.)

Foja	Nombre premio / mención / distinción, etc.	Ptos.

Conferencias dictadas, becas vinculadas, adscripciones y Jurado de oposición

Foja	Nombre del antecedente	Ptos.

Congresos, jornadas, seminarios, etc. (hasta un máximo acumulado de 2 ptos.)

Foja	Nombre	Ptos.

Firma y aclaración:

C.E.I.	C.E.I.	C.E.I.	Veedor (si correspondiese)	Veedor (si correspondiese)	Equipo directivo (si correspondiese)